BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR"
RESOLUCIÓN ACTO DE APERTURA No. -0124-ARC-BNL01-2026
(27 de marzo de 2026)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO MODALIDAD LICITACIÓN PÚBLICA No. 0025-ARC-BNL01-2026.

La suscrita Capitán de Navío GRACE PATRICIA DURÁN DE LAS SALAS identificada con cédula de ciudadanía No. 22.463.352 de Barranquilla, de conformidad con la Orden Administrativa No. 1264 de 24 de diciembre de 2025 y Acta de posesión No. 004 de 29 de enero de 2026, facultada para la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación N° 4223 del 23 de junio del 2022, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, "*por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*", Libro 2 "*Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*", parte 2 "*reglamentaciones*", título 1 "*Contratación Estatal*", Capítulo 1 "*Sistema de Compras y Contratación Pública*", Sección 2 "*Estructura y documentos de proceso de contratación*", subsección 1 "*Planeación*" artículo 2.2.1.1.2.1.5. "*Acto Administrativo de Apertura del proceso de selección*" y demás normas concordantes que rigen la materia y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional –Armada Nacional – Base Naval No. 1 ARC "BOLÍVAR", está interesada en celebrar contrato para **"**CONTRATAR A TODO COSTO Y SIN FORMULA DE REAJUSTE LA PRIMERA FASE DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA BASE NAVAL No 1 ARC "BOLÍVAR" DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO**",** hasta por la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON VENTICINCO CENTAVOS M/CTE ($2.498.186.225,25) incluido AIU, IVA, costos, gastos y demás erogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7926 de fecha 06 de enero de 2026

Que conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, "*por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*", LIBRO 2 "*régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*", PARTE 2 "*reglamentaciones*", TITULO 1 "*contratación estatal*", CAPITULO 1 "*sistema de compras y contratación pública"*, SECCION 2 "*estructura y documentos de proceso de contratación*", SUBSECCION 1 "*planeación*" articulo 2.2.1.1.2.1.1. "*Estudios y documentos previos*", el señor Capitán de Corbeta Rafael Antonio Duque Salazar, Jefe Departamento de Servicios Generales de la Base Naval No. 1 ARC Bolívar, en su calidad de Gerente de Proyecto, mediante estudio previo de 05 marzo de 2026, confirma la existencia de la partida presupuestal requerida, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7926 del 06 de enero de 2026 con el fin de CONTRATAR A TODO COSTO Y SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LA PRIMERA FASE DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR" DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

> *"La Armada Nacional tiene como misión "Desarrollar operaciones navales para la defensa y seguridad nacional, y la protección de los intereses marítimos y fluviales, contribuyendo al desarrollo sostenible del Estado.", razón por la cual, el Departamento de Servicios Generales de la Base Naval No.1 ARC "BOLÍVAR" tiene como función y competencias relacionadas con la contratación de servicios para cumplir con su labor en el marco de sus actividades*

misionales y operativas, dentro de los cuales se encuentran los procesos que permitan la adquisición de bienes y servicios para satisfacer las necesidades institucionales, por lo que tiene como misión Institucional "brindar apoyo logístico a las unidades y componentes que conforman la Fuerza Naval del Caribe, con el propósito de contribuir a la defensa y seguridad en los espacios marítimo, fluvial y terrestre, coadyuvando en las operaciones ofensivas a lograr la destrucción de la capacidad de acción armada y de las fuentes de financiamiento de los grupos narcoterroristas.

Al respecto, la Base Naval No.1 ARC "Bolívar" - BNL01 tiene la misión de proveer logísticamente a las unidades adscritas a la Fuerza Naval del Caribe. Así mismo en sus instalaciones alberga el Comando de diferentes unidades navales, razón por la cual el tránsito de personal, material y suministros es de alta complejidad, en un horario de atención al público de lunes a viernes en el horario de 07:30 am a 12:00 pm y de 01:00 pm A 05:30 pm.

Actualmente, el sistema de drenaje pluvial del complejo presenta fallas críticas de evacuación derivadas de múltiples factores: la obsolescencia de las tuberías, la salinidad ambiental propia de la zona costera, el incremento del nivel del mar y la falta de mantenimiento preventivo y correctivo a lo largo de los años. Estas condiciones han generado patologías estructurales graves, como la oxidación del acero de refuerzo en elementos de concreto, la erosión del terreno circundante y el deterioro progresivo de los pavimentos. De no intervenirse oportunamente, se prevé el colapso total de las vías de circulación, así como un aumento significativo de la incidencia física en el parque automotor de la unidad y riesgos para la seguridad de personal militar y civil que transita por el área en horarios laborales y no laborales.

Por ello, se requiere fortalecer el sistema de alcantarillado pluvial con infraestructura nueva y confiable, capaz de evacuar de forma ágil y rápida el agua lluvia. La contratación del servicio de construcción contemplará el suministro e instalación de tuberías, equipos de bombeo y elementos complementarios, que redundarán en el aumento de los niveles de seguridad en el desagüe del parque automotor, la protección de peatones y el mantenimiento de las placas de pavimento y la estabilidad de todas las edificaciones de la base.

En efecto, la Base Naval No.1 ARC "Bolívar" adelantó requerimiento de recursos con el fin de satisfacer las necesidades antes expuesta y en atención el presupuesto otorgado, les fueron autorizados de acuerdo a las Orden Administrativa 01 -COARC-2026 recursos que les permitirán realizar el fortalecimiento del sistema de alcantarillado pluvial con la ejecución de obras nuevas complementarias y el mantenimiento general del sistema de alcantarillado existente, que se encuentran en mal estado debido a los años de funcionamiento (aproximadamente 60 años), evidenciado en la poca capacidad para la evacuación de agua lluvia que se aprecia durante los períodos de lluvia donde el acceso principal, sector Capilla, sector Telemática de la Base Naval ARC "Bolívar" y sector acceso BIM12 se inundan, trayendo como consecuencia deterioro de las placas del pavimentos, socavación y erosión de las capas granulares inferiores a la placa de concreto, adicionalmente el deterioro del parque automotor institucional y particular del personal orgánico de la unidad, y generando en la circulación peatonal el aumento del riesgo por accidentes; estos fenómenos pueden llegar a afectar con riesgo (durante el tiempo de exposición de una lluvia) el 15% de las zonas de tránsito vehicular y peatonal, por lo cual el objeto de este proceso, que corresponde a una primera fase de intervención, buscaría mitigar el área de afectación en un 5%, que se traduciría en la mitigación de los riesgos de tránsito vehicular y peatonal por el sector de la acceso principal y Armerillo BNL01 con el mejoramiento de las capacidades para la manejo y evacuación de las aguas de escorrentía superficial.

Para el proyecto en mención, en razón a que se van a desarrollar obras al interior del predio, no se requieren permisos o licencias para autorizar la ejecución de las obras. De acuerdo a la directiva permanente No. 20250025431847643 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JEMAT-DICI-13 de fecha 23 de septiembre de 2025 la cual trata de las órdenes y lineamientos para la gestión de la infraestructura de la Armada Nacional (mantenimiento) vigentes a la fecha, y por la cual se rigen todas las obras de construcción nuevas y de mantenimiento, no se requiere concepto de la Dirección de Construcciones e Infraestructura, sino de la Oficina de Ingeniería y Arquitectura BNL01 a través de un acta de junta técnica, la cual para el presente proyecto se adjunta acta No. 002 de fecha 13 de febrero de 2026, mediante la cual la Oficina de Ingeniería y Arquitectura BNL01 emite concepto, señalando que el proyecto cuenta con aval y revisión técnica para su desarrollo en los campos de ingeniería civil, topografía, ingeniería hidráulica e ingeniería eléctrica.

El sistema de alcantarillado pluvial de la BNL01 presenta novedades (taponamientos, destrucción interna de las redes) y falta de capacidad general para la evacuación de agua lluvia por gravedad, es decir, usando sistemas colectores y el propio pavimento para descargar en el agua lluvia de la bahía de Cartagena, debido a que la diferencia de niveles entre el mar y las cotas del terreno ha disminuido progresivamente a causa del cambio climático. Es por esta razón que se proyecta la implementación de varios "sistemas de elevación" para la descarga del agua lluvia sobre el nivel superior del mar. Estos sistemas constan de una red de recolección y conducción del agua que la lleva hasta una estación elevadora, que, por medio de un sistema de bombeo electromecánico, descarga el agua lluvia al mar.

Este proceso es de suma importancia para la unidad, toda vez que debido a la temporada invernal en la ciudad de Cartagena el desagüe de aguas lluvias es precario y lento, lo cual genera inundaciones en el área de la Guardia de la Base Naval No. 01 ARC "Bolívar", que genera traumatismos en el acceso vehicular y peatonal, lo que proyecta una imagen desfavorable para visitantes e incomodidades al personal que aquí labora, sin mencionar las afectaciones a vehículos institucionales, de trabajadores y visitantes debido al alto nivel alcanzado por el agua. En virtud de lo anterior es pertinente CONTRATAR A TODO COSTO Y SIN FORMULA DE REAJUSTE LA PRIMERA FASE DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR" DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A"."

Que, en consideración de lo expuesto, la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", publicó en la Página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública, www.colombiacompra.gov.co, el primer aviso de convocatoria del Proceso No. 0025-ARC-CBNL01-2026, en la modalidad Licitación pública el día 17 de febrero de 2026, segundo aviso de convocatoria el 23 de febrero de 2026 y tercer aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones el día 06 de marzo de 2026 hasta el día 20 de marzo de 2026, con el fin de recibir observaciones, termino en el cual las empresas JALL S.A.S. y RAPITEC SAS presentaron observaciones, las cuales a través del formulario de preguntas y respuestas No. 001, se emite respuesta y se publica en la plataforma SECOP II.

Que el día 25 de marzo de 2026 siendo las 15:00 horas, en sesión del Comité de Adquisiciones de la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", los miembros de los comités estructuradores, debatieron y aprobaron el contenido del pliego de condiciones definitivo del Proceso No. 0025-ARC-CBNL01-2026 bajo la modalidad de selección licitación pública.

Que, persiste la necesidad institucional de CONTRATAR A TODO COSTO Y SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LA PRIMERA FASE DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA BASE NAVAL No 1 ARC "BOLÍVAR" DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO, hasta por la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON VENTICINCO CENTAVOS M/CTE ($2.498.186.225,25) incluido AIU, IVA, costos, gastos y demás erogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7926 de fecha 06 de enero de 2026

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, "*por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"*, LIBRO 2 "*régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*", PARTE 2 "*reglamentaciones*", TÍTULO 1 "*contratación estatal*", CAPÍTULO 1 "*sistema de compras y contratación pública*", SECCIÓN 2 "*estructura y documentos de proceso de contratación*", SUBSECCIÓN 1 "*planeación*" artículo 2.2.1.1.2.1.5. "*Acto administrativo de apertura del proceso de selección*", numeral 5, convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio del control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen en el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

Que, en virtud de lo expuesto, la Comandante de la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar",

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR la APERTURA del proceso No. 0025-ARC-CBNL01-2026 bajo la modalidad de licitación pública, con el objeto de CONTRATAR A TODO COSTO Y SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LA PRIMERA FASE DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR" DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO**,** hasta por la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON VENTICINCO CENTAVOS M/CTE ($2.498.186.225,25) incluido AIU, IVA, costos, gastos y demás erogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7926 de fecha 06 de enero de 2026, expedido por el Jefe de presupuesto de la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar.

ARTÍCULO SEGUNDO: INFORMAR que la apertura del presente proceso se hará a partir del día hábil siguiente a la publicación del presente acto administrativo y el pliego de condiciones, y se regirá por el cronograma establecido en el SECOPII.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la Publicación de la presente Resolución y los Pliegos de Condiciones Definitivos en la página web www.colombiacompra.gov.co SECOPII.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias, D.T y C, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2026.

Delegatario del Gasto